

Expediente. - PNT-CDHEA-100-010054724000100/24
Aguascalientes, Ags., a siete de noviembre dos mil veinticuatro

Vista la solicitud de información presentada en la Plataforma Nacional de Transparencia por "ANONIMO" en fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, misma que fue registrada bajo el número de folio **010054724000100**, mediante la cual solicita la siguiente información:

"Prevención y Atención Integral en Salud Mental ¿Qué políticas públicas implementa su institución para fomentar la prevención de problemas de salud mental en la población general? ¿Qué programas o acciones específicas tienen para la atención integral de personas con trastornos de salud mental? ¿En qué consiste dicha atención integral? ¿Existen programas específicos dirigidos a diferentes grupos etarios (niños, adolescentes, adultos, adultos mayores) para la prevención y atención de la salud mental? ¿Cómo se asegura que la atención en salud mental esté disponible y accesible para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad? ¿Qué mecanismos existen para la integración de los servicios de salud mental con otros servicios de salud, como atención primaria o servicios sociales? Desestigmatización y Sensibilización ¿Qué acciones está llevando a cabo su institución para desestigmatizar los trastornos de salud mental en la sociedad? ¿Tienen campañas de sensibilización en marcha para educar al público sobre la importancia de la salud mental y eliminar estigmas asociados a los trastornos mentales? ¿Qué indicadores utilizan para medir el impacto de las campañas de desestigmatización en la sociedad? ¿Existen programas de formación o sensibilización para profesionales en áreas clave (educación, salud, seguridad, etc.) para mejorar la atención a personas con trastornos de salud mental? Atención a Personas Neurodivergentes ¿Qué políticas públicas están en marcha para apoyar a personas neurodivergentes en su institución? ¿Cómo se abordan las necesidades educativas y laborales de las personas neurodivergentes en los programas de inclusión? ¿Existen programas específicos para fomentar la integración social y laboral de personas neurodivergentes? ¿Qué tipo de apoyos reciben las familias de personas neurodivergentes dentro de los programas de su institución? ¿Qué mecanismos utilizan para asegurar que los servicios sean accesibles y apropiados para personas con neurodivergencia en términos de su diversidad y necesidades? Monitoreo y Evaluación de Políticas ¿Qué mecanismos de monitoreo y evaluación utilizan para asegurar que las políticas y acciones implementadas en salud mental y neurodivergencia están cumpliendo con sus objetivos? ¿Podría proporcionar estadísticas o informes sobre los avances y retos en la implementación de estas políticas en su estado o región? ¿Cómo se involucra a las comunidades y a las personas afectadas en el diseño y la evaluación de las políticas públicas en salud mental y neurodivergencia?."

Por lo anterior, esta autoridad:

ACUERDA

Téngase por recibida la solicitud de referencia, ábrase expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponde, siendo PNT-CDHEA-100-010054724000100/24, y toda vez que no señala un medio diferente para recibir notificaciones, téngasele por aceptando que las notificaciones se le hagan a través de la Plataforma Nacional, lo anterior con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a su solicitud me permito comunicarle lo siguiente:

En términos de lo establecido por los artículos 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 121, 123, 124 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede a resolver lo siguiente:

De conformidad con los oficios CDHEA/EDU/024/2024 de la Dirección de Educación de este organismo público, se le informa lo siguiente:

De acuerdo a lo señalado por los artículos 102 apartado B de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes de los Estados Unidos Mexicanos, 62 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 6, 8 y 9 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, y 12 de su Reglamento Interno, este organismo solo es competente para conocer de quejas en contra de actos y omisiones de naturaleza administrativa que violen derechos humanos, provenientes de autoridades o servidores públicos del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Adicionalmente se le informa que como parte de las acciones implementadas dentro del Programa de Educación en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes, que tiene como finalidad la prevención de violaciones a los derechos humanos de las personas, la Dirección de Educación aborda los siguientes temas en materia de Salud Mental:

- 1. Inteligencia Emocional**
- 2. Prevención del Suicidio**
- 3. Derecho Humano a la Salud Mental**

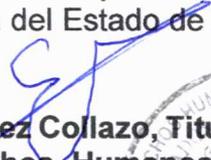
De enero a septiembre del 2024, se han atendido a 576 personas con estos temas.

Adicionalmente, se le comunica que la Secretaria de Salud del Estado de Aguascalientes, puede tener información de lo que solicita.

Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra del presente acuerdo, procede el recurso de revisión previsto en el artículo 142 de la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así lo proveyó y firma la suscrito, **Efrén Martínez Collazo**, Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes.



CDHEA

Comisión de **Derechos**
Humanos del Estado
de **AGUASCALIENTES**